

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	
Versión: 9	Vigencia: 17/07/2017	Código: F-A-CTR-06

JENNY ALEXANDRA GUERA VILLARREAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.757.500 en su condición de Coordinadora del Grupo de Contratos, conforme a la Resolución No. 1782 del 1º de septiembre de 2017 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0981 de 17 de junio de 2016, en nombre del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, entidad identificada con NIT N° 830.115.395-1 en adelante EL MINISTERIO Y FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM CON NIT No. 830.025.267.9, por la otra el señor GUSTAVO DELGADO GARAVITO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.020.189, en su calidad de Representante Legal de SUBATOURS S.A.S., identificada con el NIT 800.075.003-6, con domicilio en la ciudad Bogotá D.C., en adelante EL CONTRATISTA, se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012 y demás decretos reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato No. 249 de 2016; CCE 6729, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Coordinadora del Grupo de Contratos de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución presentados por los supervisores delegados del MINISTERIO suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:

2. Que los aspectos más relevantes del contrato son:

ORDEN DE COMPRA No.	CCE 6729 No. Ministerio 249-2016	
OBJETO	Acuerdo marco para la prestación para el suministro de tiquetes Aéreos No. CCE-283-1-AMP-2015	
JUSTIFICACION	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en vuelos con destinos nacionales e internacionales, en las clases solicitadas por la entidad, y preste los servicios complementarios que necesite el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en las diferentes ciudades del país.	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
CONTRATISTA	SUBATOURS S.A.S	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.433.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción de la orden de compra, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de Febrero de 2016	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17 de febrero de 2016	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2016	
OTRO SI NO. 1 (MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA)	Suscripción	Se adiciono la orden de compra en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON TREINTA Y SIETE GENTAVOS M/CTE \$ (\$63.199.800,37)
	22/06/2016	
OTRO SI NO. 2 (MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA)	Suscripción	Se adiciono la Orden de compra en la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$100.906.215)
	12/10/2016	
OTRO SI NO. 3 (MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA)	Suscripción	Se adiciono la Orden de compra en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)
	27/10/2016	

[Handwritten signature]

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	
Versión: 9	Vigencia: 17/07/2017	Código: F-A-CTR-06

OTRO SI NO. 4 (MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA)	Suscripción 09/11/2016	Se adiciono la Orden de compra en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$258.142.714,84)
OTRO SI NO. 5 (MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA)	Suscripción 05/12/2016	Se adiciono la Orden de compra en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$152.456.479).
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato del contrato estará a cargo la Secretaria General del Ministerio o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del MINISTERIO; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad. Mediante memorando de fecha 17 de febrero de 2016, de suscrito por la coordinadora del Grupo de Contratos, se le comunicó al Supervisor de la legalización del contrato. Mediante memorando No. 32009315 del 13 de diciembre de 2017, el ordenador del gasto delego a la Subdirectora Administrativa y financiera para la liquidación del contrato.	

3. Que de acuerdo con el certificado de pagos y saldos expedido por las Coordinadoras de Tesorería y Presupuesto el Ministerio de fecha 02 de noviembre de 2017, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

No. MADS/FONAM.	Registro	Fecha	Valor \$	Reducción / Adición \$	Pagos \$	Saldo \$
65516		17/02/2016	265.000.000,00	-	265.000.000,00	-
65616		17/02/2016	141.000.000,00	-	140.961.668,00	38.332,00
65716		17/02/2016	91.000.000,00	-	90.990.847,00	9.153,00
65816		17/02/2016	76.000.000,00	-	76.000.000,00	-
65916		17/02/2016	169.000.000,00	-	169.000.000,00	-
66016		17/02/2016	90.000.000,00	-	90.000.000,00	-
66216		17/02/2016	48.000.000,00	-	47.899.275,00	100.725,00
66316		17/02/2016	45.000.000,00	-	25.150.566,00	18.849.434,00
66416		17/02/2016	4.000.000,00	-	3.809.669,00	190.331,00
66516		17/02/2016	178.000.000,00	-	178.000.000,00	-
66616		17/02/2016	55.000.000,00	-	54.970.364,00	29.636,00
66716		17/02/2016	25.000.000,00	-	24.916.937,00	83.063,00
66816		17/02/2016	31.000.000,00	-	31.000.000,00	-
66916		17/02/2016	65.000.000,00	-	65.000.000,00	-
237416	ADICION	06/07/2016	18.199.800,37	-	18.132.330,00	67.470,37
237516	ADICION	06/07/2016	45.000.000,00	-	45.000.000,00	-

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	
Versión: 9	Vigencia: 17/07/2017	Código: F-A-CTR-06

405616 ADICION	12/10/2016	20.000.000,00	-	19.748.240,00	251.760,00
405716 ADICION	12/10/2016	23.226.215,00	-	23.125.377,00	100.838,00
405816 ADICION	12/10/2016	20.000.000,00	-	19.995.283,00	4.717,00
405916 ADICION	12/10/2016	27.680.000,00	-	27.526.085,00	153.915,00
440916 ADICION	27/10/2016	100.000.000,00	-	100.000.000,00	-
457116 ADICION	09/11/2016	100.000.000,00	-	100.000.000,00	-
457516 ADICION	09/11/2016	58.142.714,84	-	56.952.012,00	1.190.702,84
457816 ADICION	09/11/2016	100.000.000,00	-	99.578.040,00	421.960,00
505116 ADICION	05/12/2016	152.456.479,00	-	114.780.741,00	37.675.738,00
8016 F	12/10/2016	10.000.000,00	-	10.000.000,00	-
1316 F	17/02/2016	50.000.000,00	-	49.993.395,00	6.605,00
1116-817. SGR	17/02/2016	100.000.000,00	-	69.429.309,00	30.570.691,00
Totales \$		2.107.705.209,21	-	2.017.960.138,00	89.745.071,21

4. Que de acuerdo con el informe final de Supervisión de fecha 13 de diciembre de 2017, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance financiero:

Concepto	Debe	Haber
Apropiación Inicial		
Valor Inicial MADS:	\$ 1.283.000.000,00	
Valor Inicial FONAM:	\$ 50.000.000,00	
Valor Inicial Regalias:	\$ 100.000.000,00	
Adición MADS:	\$ 664.705.209,21	
Adición Fonam:	\$ 10.000.000,00	
Valor Total:	\$ 2.107.705.209,21	
Valor Ejecutado		
Valor Ejecutado MADS:		\$ 1.888.537.434,00
Valor Ejecutado FONAM:		\$ 59.993.395,00
Valor Ejecutado Regalias:		\$ 69.429.309,00
Valor Total Ejecutado:		\$ 2.017.960.138,00
Saldo no Ejecutado		
Saldo no Ejecutado a liberar a favor del MADS		\$ 59.167.775,21
Saldo no Ejecutado a liberar a favor FONAM		\$ 6.605,00
Saldo no Ejecutado a liberar a favor Regalias		\$ 30.570.691,00
Valor Total a Liberar		\$ 89.745.071,21
Sumas iguales	\$ 2.107.705.209,21	\$ 2.107.705.209,21

5. Que la Supervisora del Contrato No. 249 de 2016, mediante el informe final de Supervisión del 13 de diciembre de 2017 estableció "Teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política que reza "que Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas y lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia C-892 de 2001 en la cual indica: (...) que los principios integradores del régimen jurídico de los contratos estatales son: (i) el principio de la autonomía de voluntad, en virtud del cual la Administración pública está en capacidad de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para satisfacer los intereses de la comunidad; (ii) el principio de la prevalencia del interés público, que le reconoce a la Administración una prerrogativa especial para ajustar el objeto del contrato a las necesidades variables de la comunidad; (iii) el principio de la reciprocidad de prestaciones, según el cual, lo importante y relevante en el régimen de contratación es la equivalencia real y objetiva entre los derechos y obligaciones que surgen de la relación contractual, y no la mera equivalencia formal y subjetiva con la que se llega a la simple satisfacción de los intereses individuales considerados por las partes cuando se formalizó el contrato; y, finalmente, (iv) el principio de la buena fe, que obliga a la Administración Pública y a los particulares contratistas, a tener en cuenta las exigencias éticas que emergen de la mutua confianza en el proceso de celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Handwritten signature

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	
Versión: 9	Vigencia: 17/07/2017	Código: F-A-CTR-06

De conformidad con lo anterior y una vez revisado el expediente contractual se pudo evidenciar que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales de conformidad con los informes de recibido a satisfacción suscritos por la Secretaria General de la Época Dra. Elizabeth Gomez Sanchez, el Subdirector Administrativo y Financiero de la época Juan David Marulanda Aristizabal, la Secretaria General (E) de la Época Nelly Greis Pardo Sanchez, y la Secretaria General Dra. Betty Eugenia Moreno Moreno.

No obstante lo anterior una vez analizado el expediente contractual se pudo evidenciar lo siguiente:

- En el pago No. 3 de fecha de radicación 19/05/2016, La factura 561780 fue anexada doblemente es decir en el pago No. 3 y en el No. 8, sin embargo dicha factura solo se canceló en el pago No. 8 por el Ministerio.
- En el pago No. 5 de fecha de radicación 11/07/2016 el Ministerio pago el valor de \$64.010.760, sin embargo al verificar en el expediente contractual la sumatoria de las facturas relacionadas en dicho pago se encontró que el valor a cancelar debió ser \$64.010.850, desde esta perspectiva el Ministerio le debe a Subatours la suma de \$90.
- En el pago No. 7 de fecha de radicación 05/09/2016 el Ministerio pago la suma de \$241.859.679, no obstante al revisar el expediente contractual se pudo evidenciar que las facturas Nos. 609350 Y 609353 fueron presentadas en dos oportunidades por Subatours en los pagos Nos. 6 y 7 y canceladas por el Ministerio dos veces en dichos pagos. En este sentido el Ministerio debió cancelar en el pago No. 7 la suma de \$241.025.012. Por lo tanto Subatours en el pago No. 7 deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$834.667.
- Que en el pago No. 9 de fecha de radicación 27/10/2016 EL Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pago a Subatours el valor de (\$214.007.017), sin embargo el valor que debió cancelarse por parte de la Entidad es de (\$187.859.060) toda vez que debió descontarse las facturas presentadas dos veces por Subatours que se relacionan en el Anexo No 1; Teniendo en cuenta el cuadro presentado en el anexo 1, Subatours debió reintegrar al Ministerio la suma de \$26.147.957.
- Que en el pago No. 15 de fecha de radicación 13/12/2016 la suma de las facturas relacionadas en dicho pago nos da la suma de (\$ 74.476.060) sin embargo el Ministerio cancelo la suma de \$47.347.202, toda vez que la empresa Subatours realizó un movimientos de depósito descontando a favor de la entidad la suma de \$27.128.858 por los pagos de las facturas dobles y una factura anulada, dichos movimientos se relacionan en el anexo No. 2.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto se evidencia lo siguiente:

- La empresa Subatours debió reintegrar al Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible la suma de \$27.128.948 por facturación doblemente expedida y una factura anulada las cuales se relacionaron anteriormente.
- El Ministerio le debió pagar a Subatours la suma de \$90 por menor valor cancelado en el pago No. 5.

Sobre el particular es necesario mencionar que en el pago no 15 la empresa SUBATOOURS realizo un movimiento de depósito a favor de la entidad por valor de \$27.128.858, quedando así ambas entidades a paz y salvo por todo concepto.

En este orden de ideas y de acuerdo con los soportes de pago y el cruce efectuado en cada uno de estos, como son: recibos a satisfacción y facturas aprobadas por el supervisor de la época, se encontró que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato en un 100% y ejecutó el 99.99 %de los recursos de FONAM; el 30.57% de los recursos de Regalias y el 96.96% de los recursos del Ministerio, para un valor total de 95.74% de los recursos asignados.

En consecuencia SUBATOOURS cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato en un 100% y ejecutó el 95.74% de los recursos asignados, quedando un saldo a liberar presupuestalmente por los recursos no ejecutados por parte del Mads la suma de \$59.167.775.21, por Fonam la suma de \$6.605,00 y por Regalias la suma de \$30.570.691,00, para un total a liberar de \$89.745.071.21.

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato 249 de 2016 no se ejecutaron la totalidad de los recursos asignados, se deben liberar de la siguiente manera:

1: El valor de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$6.605.00), recursos FONAM, no fueron ejecutados y deben ser liberados del registro presupuestal No.1316F a favor de FONAM, debido a que después de haber emitido todos los tiquetes correspondientes a Fonam y para la correspondiente vigencia queda este saldo, con el cual no se alcanza a cubrir la emisión de un tiquete teniendo en cuenta que el costo promedio de los tiquetes es de \$600.000,00 temporada baja trayecto ida y regreso.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	
Versión: 9	Vigencia: 17/07/2017	Código: F-A-CTR-06

2. El valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$30.570.691.00), recursos REGALIAS, no fueron ejecutados y deben ser liberados del registro presupuestal No. 1116817 a favor del proyecto de regalías, por cuanto las áreas que manejan el rubro no solicitaron más emisión de tiquetes.

3. El Valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$59.167.775,21) deben ser liberados a los registros presupuestales relacionados en el anexo No. 3°, por cuanto el plazo de ejecución del contrato 249 de 2016 fue hasta el 31 de diciembre de 2016, en este sentido, las dependencias de Ministerio no solicitaron más emisión de tiquetes teniendo en cuenta el cierre de la vigencia fiscal adoptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en virtud de lo ordenado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo los recursos por el Fondo Nacional Ambiental – FONAM y Sistema General de Regalías –SGR se ejecutaron de la siguiente manera:

1. Anexo 4 que hace parte integral del Acta de Liquidación del Contrato donde se justifican los recursos ejecutados por el Fondo Nacional Ambiental – FONAM
2. Anexo 5 que hace parte integral del Acta de Liquidación del Contrato donde se justifican los recursos ejecutados del Sistema General de Regalías –SGR
3. Anexo No. 6 donde se relacionan cada una de las facturas emitidas por Subatours y canceladas por el Ministerio y que forman parte integral de informe de supervisión.

Que SUBATOURS dio cumplimiento durante la ejecución del Contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".

6. Que el informe final de supervisión hace referencia a la relación de las facturas de la ejecución del contrato con las observaciones correspondientes en el anexo No.6 así:
 - Que el Supervisor delegado para la liquidación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el informe final de supervisión suscrito por el Supervisor del Contrato, manifiesta que: SUBATOURS, cumplió con cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con los informes periódicos avalados por la Supervisión del Contrato.
7. Que de acuerdo con el informe final de supervisión del 13 de diciembre de 2017, el Supervisor delegado para la liquidación del contrato No. 249 de 2016 CCE6729, certifica que:
 - SUBATOURS cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato en un 100% y ejecutó el 95,74% de los recursos asignados, quedando un saldo a liberar presupuestalmente por los recursos no ejecutados por parte del Mads por la suma de \$59.167.775,21, por Fonam la suma de \$6.605,00 y por Regalías la suma de \$30.570.691,00, para un total a liberar de \$89.745.071,21.
 - SUBATOURS dio cumplimiento durante la ejecución del Contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Que en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, la doctrina y jurisprudencia, establece que la liquidación de los contratos, en general, tiene por fin determinar por qué conceptos y en qué cuantías se adeudan entre sí las partes, en relación directa con el contrato que entre ellas se celebró y que se propone liquidar. Conviene señalar que la liquidación no puede versar sino sobre las cuentas directamente relacionadas con el contrato que se liquida. Es, pues, al contrato materia de liquidación, al que deben referirse única y exclusivamente, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; y es sólo con respecto a pretendidos derechos relativos al contrato que se liquida que pueden transigirse o conciliarse, razón por la cual es la oportunidad a través de este documento aclarar cualquier situación surgida en la ejecución del mismo contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	
Versión: 9	Vigencia: 17/07/2017	Código: F-A-CTR-06

9. Que forman parte integral de la presente acta:

- Informes final de supervisión MINISTERIO
- Certificaciones de pagos y saldos MINISTERIO
- Anexo 1 del informe Final de supervisión
- Anexo 2 del informe Final de supervisión
- Anexo 3 del informe Final de supervisión
- Anexo 4 del informe Final de supervisión
- Anexo 5 del informe Final de supervisión
- Anexo 6 del informe Final de supervisión
-

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

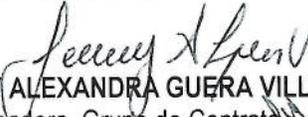
PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. CCE 6729 No. Ministerio 249-2016, suscrito entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y SUBATOURS S.A

SEGUNDO. Liberar a favor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la suma de \$59.167.775.21, a favor del Ministerio Fondo Nacional Ambiental, la suma de \$6.605 a favor del Fonam y por Sistema General de Regalías la suma de \$30.570.691,00 a favor del Ministerio- Regalías, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 de la presente acta.

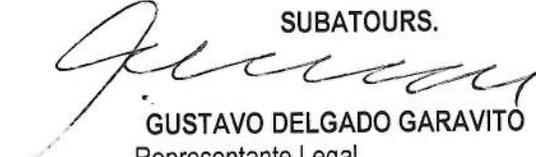
TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del Contrato que se liquida.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 22 DIC 2017

EL MINISTERIO

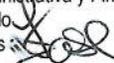

JENNY ALEXANDRA GUERA VILLARREAL
 Coordinadora Grupo de Contratos

SUBATOURS.


GUSTAVO DELGADO GARAVITO
 Representante Legal.

SUPERVISORA


DIANA MARCELA MEDINA DIAZ
 Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyectó: Daniela Olivella Jimenez. Contratista Subdirección Administrativa y Financiera 
 Gladys Helena Garcia Taborda Profesional Especializado 
 Revisó: Dora Segura Rivera/Profesional Especializado/Contratos 

FORMATO PARA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano



6

Número de modificación de la Orden de Compra:

6720

NT: 830 915 995-1

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Teléfono de contacto: 3323400

PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO

PROVEEDOR: SUBATOURS S.A.S

Sección 1: Tipo de acción

Tipo: Liquidación de Orden de Compra

Sección 2: Justificación de la modificación y de las acciones a realizar

Leída por el proveedor acuerdo al contrato No. CCE 0720 No. Ministerio 246-2016 suscrito entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y SUBATOURS S.A.

Sección 3: Modificación Información general

Nuevos datos		Datos actuales	
Nombre del campo	¿Requiere modificación SUNA?	Nombre de supervisor	DANA MARCELA MEDINA DIAZ
Actualiza supervisor	SI	Teléfono actual supervisor	3142668500
Dirección y/o teléfono Supervisor	SI	La fecha vencimiento actual es tomada de la TVEC, al momento del cambio	Nueva fecha de vencimiento
Fecha de vencimiento	NO	Dirección (teléfono actual Empleado)	CALLE 31 8 40
Dirección y/o teléfono Empleado	SI		Nueva dirección (teléfono Empleado)

Sección 4: Modificación de artículos y servicios

Código de artículo	Nombre de artículo	Interpretación según:		Precio Unitario	Cantidad	Total	Información postularia	
		Unidad de medida	Unidad de trabajo				Aplicación de IVA	Aplicación de ICFD
Regula	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Regula	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Cantidad de celdas a agregar: 1

Sección 5: Resultados de la modificación

Valor de la línea	Valor actualizado
Valor de la línea IVA en la Orden de Compra	\$ 0,00
Valor de la línea AU en la Orden de Compra	
Valor de la línea gravámenes adicionales en la Orden de Compra	

Nombre: PAOLA ANDREA VASQUEZ
 Documento de identidad: 3323400

Firma ordenador del gasto

Firma de Proveedor

Nombre: GUSTAVO DELGADO GARAVITO
 Documento de identidad: 117201180

Fecha de elaboración:

22 DIC 2017

Las partes manifiestan, que este mismo documento es cargado en la plataforma en formato Excel (.xslm) y los cambios se podrán validar por el mismo